



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 12 6 MAY 2022
Ref.: Ejecutivo E.G.R 11001410375120180023300

Respecto a la solicitud de terminación del presente proceso elevada la apoderada de la parte activa visible a folio 192 del plenario y al reunirse los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho, dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía para Efectividad de la Garantía Real por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 *ibídem*. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Se autoriza a CRISTIAN GIOVANY GAMBA ADRILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.033.733.792 para que efectúen las labores encomendadas por el apoderado de la parte activa, perceptibles a folio 188.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 89 de fecha 12 7 MAY 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA